



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 729 y 743/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Claudio Esteban COSTAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998, diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 729 y 743/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 729/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998, de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno Claudio Esteban COSTAS, Legajo N° 4-26600-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 743/2000 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Computación III y Computación IV, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 880/2001

UTN
MEL
UB
E



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C